



CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE DOCTOR LLUÍS GAYA, NÚM. 8, DE MARTORELL, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“26. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EFICICIO SITUADO EN LA C. DR. LLUÍS GAYA, NÚM. 8. (EXP. 969/2021).

- I. En fecha 4 de marzo de 2021, registrado de entrada con el núm. 2021-E-RE-787, la Comunidad de Propietarios de la Calle Doctor Lluís Gaya, núm. 8, presentó en el registro del Ayuntamiento, la solicitud para obtener una subvención para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la C. Dr. Lluís Gaya, núm. 8.
- II. Las obras correspondientes a la instalación del ascensor se tramitaron según expediente municipal núm. 98/19-OM (G4117/2019), aprobándose inicialmente las obras por acuerdo de la JGL de 27 de enero de 2020.
- III. En fecha 25 de enero de 2022, el Sr. Agustín Quintana Fernández, en representación de la CCPP Dr. Lluís Gaya, núm. 8, como promotora de las obras, ha presentado el certificado final de obra de la instalación del ascensor según expediente municipal. G660/2022.
- IV. En fecha 7 de diciembre de 2022, el inspector de obras Frederic Falguera Borrut, emite informe que se transcribe en su parte necesaria:

“Efectuada la correspondiente visita de inspección, se comprueba que esta intervención se ha realizado plenamente de acuerdo con el proyecto presentado y de forma cuidadosa.

En consecuencia, no hay ningún inconveniente por parte de este departamento en que se haga efectiva la totalidad de la subvención concedida.”
- V. En fecha 25 de octubre de 2021, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de la Comunidad de Propietarios de la calle Doctor Lluís Gaya, núm. 8.
- VI. En fecha 17 de noviembre de 2022, el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 20 1013 15100 78001 del vigente presupuesto municipal.
- VII. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la instalación de ascensores y aparatos elevadores en edificios construidos antes del Decreto 135/1995, de 24 de marzo, corresponde a la Comisión de Gobierno (actualmente, Junta de Gobierno Local) el otorgamiento de las subvenciones que en ella se regulan.





En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE DOCTOR LLUÍS GAYA, NÚM. 8** (CIF H59335836) una **subvención**, por importe de **4.500,00 €**, para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la calle Dr. Lluís Gaya, núm. 8.

Segundo. Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a las prescripciones de los artículos 10 y 11 de las normas reguladoras.

Tercero. Ordenar el pago de la cantidad total de 4.5000,00 € a la Comunidad de Propietarios de la C. Doctor Lluís Gaya, núm. 8 (CIF H59335836), en concepto de subvención para la instalación de un ascensor en el edificio de la C. Dr. Lluís Gaya, núm. 8, mediante transferencia bancaria al núm. de cuenta de la mencionada CCPP.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención, previa compensación del mismo a través de la fórmula que corresponda, de los importes meritados por los conceptos señalados en el punto segundo anterior.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

